



DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN LOS

**DEPARTAMENTOS
JUDICIALES A NIVEL
NACIONAL**

EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL

DÍA DEL
**PODER
JUDICIAL**

7 DE ENERO DE 2023



DISCURSO DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE
MACORÍS
MAGISTRADO JUAN TOMÁS MERCEDES PAYANO

**DISCURSO Celebración “Día del Poder Judicial” 7 de enero
del año 2023.**

Muy buenos días autoridades civiles y militares, jueces y juezas, abogados en ejercicio profesional, representantes de la defensoría pública, representantes del ministerio público, servidores administrativos, personal de apoyo de nuestras labores, miembros de la prensa y demás ciudadanos y ciudadanas que nos honran con su presencia en este magno evento.

Reciban ustedes una cordial bienvenida, gracias por aceptar nuestra invitación a la celebración del día del Poder Judicial hoy siete de enero del año 2023.

En esta ocasión de la celebración de la audiencia solemne del Poder Judicial correspondiente al Departamento Judicial de San Pedro de Macorís cuyo acto tenemos el honor de presidir, el aspecto más relevante es la presentación de las memorias de nuestras labores realizadas en este período las cuales constan en las actas que acaban de leer para ustedes con el detalle del resultado de nuestra actividad jurisdiccional,

queremos llamar la atención sobre los avances que hemos experimentado en cuanto al volumen del trabajo realizado, lo cual da cuentas de que lejos de tener una justicia anquilosada u obsoleta, estamos participando del desarrollo y avance de una justicia ágil y equilibrada.

Bajo el liderazgo del honorable magistrado Luis Henry Molina Peña, desde cuya mente fecunda han partido las ideas que tipifican esta aspiración en un proyecto denominado Justicia 20/24, se ha formado un equipo de servidores judiciales a tales fines, de suerte que hemos logrado avanzar hacia la actualización de los servicios judiciales mediante el uso de las modernas tecnologías de la información y comunicaciones, a los fines de agilizar y hacer más económicos y asequibles los procesos judiciales, con la miras hacia el norte de toda suerte de mejoras, podemos destacar la actitud del magistrado juez presidente de la Suprema Corte de justicia y del Consejo del Poder Judicial, en los términos de sus felicitaciones por el nuevo año en las cuales pone de manifiesto las siguientes finalidades : “lograr la justicia que merecen los habitantes de la República Dominicana.”

“que el nuevo año nos reencuentre con mucha empatía y comprensión, para juntos afrontar nuestras responsabilidades con renovado espíritu de cooperación y entusiasmo por continuar mejorando el sistema de justicia y la vida de las personas.”

Reconocer que “Será un año de retos y estamos decididos y comprometidos con este proceso transformador que cuenta con cada uno de nosotros.”

Como resultado de las diligencias realizadas por los servidores judiciales ya señalados, en el pasado año 2022, fue promulgada la ley núm. 339-22 que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial, publicada en la G. O. No.

11076 del 29 de julio de 2022 y su reglamento, aprobado mediante Resolución núm. 748-2022 de fecha (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

En la publicación que aparece en la página web del Poder Judicial, con relación a la aprobación del indicado reglamento, el pleno de la Suprema Corte de Justicia sostiene que:

“Con la Ley que habilita el Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial núm. 339-22 y su Reglamento de aplicación, se facilitará a los usuarios el acceso a la justicia, teniendo la opción de realizar sus solicitudes y depósitos en línea, así como visualizar, dar seguimiento a sus expedientes desde cualquier lugar y recibir citaciones, notificaciones y avisos de los tribunales por medios digitales siempre cuando lo hayan asentido. Igualmente, los abogados podrán fijar las audiencias de sus expedientes desde cualquier lugar, así como remitir todas las solicitudes a la plataforma, vía remota las 24 horas al día, sometido al sistema de plazos y de cada materia.”

Estamos todos a una en esta finalidad.

Ya hemos avanzado con la implementación de la firma digital, lo cual no es más que un sello de autenticación electrónico cifrado en una información digital, como mensajes de correo electrónico, macros o documentos electrónicos. La firma confirma que la información proviene del firmante y no se ha modificado.

Esta tecnología cuenta con un medio sencillo al cual tienen acceso todos los usuarios de los Smartphone, que consiste en el código QR, (Sistema de respuesta rápida) que, al escanear el código impreso al pie de la página de la decisión, le permite al destinatario constatar la autenticidad del documento.

Este sistema implica ahorro de materiales tales como tinta y papel, al mismo tiempo que genera agilidad en el despacho

de los asuntos, facilidad de comunicar a cualquier distancia del mundo el documento firmado digitalmente, bastando para el que lo recibe que pueda comprobar por el código QR, que la fuente del documento es real ya que una vez localizado puede leerlo en línea.

Toda la aplicación de la ley señalada implica que toda la información documental de los procesos judiciales reposa en un servidor (lo que llaman nube) con todas las seguridades y los controles contra las alteraciones y ataques de hackers.

Nos queda todo un año para concluir el término del proyecto Justicia 2024 y a pesar de los tropiezos y los inconvenientes en el camino, vamos avanzando para sustituir los archivos para que desaparezcan de la forma que los conocíamos que consistían en montones de papeles almacenados de forma desordenada, sin registros claros y sin grandes precauciones para evitar los extravíos el deterioro y la mutilación de expedientes, para pasar a un sistema ordenado electrónicamente, tal como lo hacen las más eficientes empresas del mundo como los bancos, o las grandes multinacionales.

En sistema actual no debe haber lugar a que se extravíe un expediente.

No se puede esconder la realidad de que hay muchas cosas que corregir, en la adaptación del sistema digital a la realidad jurídica pero los esfuerzos del sistema están dirigidos a que se vayan corrigiendo sobre la marcha con la eventual modificación del reglamento en la medida de lo necesario.

Justicia al día para garantizar la dignidad de la persona es el lema del Poder Judicial y con lo cual estamos comprometidos, sin embargo, esto lo debemos asumir sin menoscabo de la calidad, la profundidad y la justeza de las decisiones.

Finalmente queremos citar una frase célebre de nuestro padre de la patria Juan Pablo Duarte para recordar entre nosotros el deber patriótico de impartir una sana justicia

“La Nación está obligada a conservar y proteger por medio de leyes sabias y justas la libertad personal, civil e individual, así como la propiedad y demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”.

Muchas gracias.

Magistrado Juan Tomás Mercedes Payano, Juez presidente de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís



www.poderjudicial.gob.do

2023